

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

24 OCT. 2005 000024

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía EMPRESAROMERAL CIA. LTDA. aumentó su capital en VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25.560,00) y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de mayo del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2565 de 29 JUN. 2005

El capital suscrito de la compañía es de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 73.400,00) dividido en SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS (73.400) participaciones de UN DÓLAR (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 29 JUN. 2005

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO (E)

AR/39099loc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA HYDROAPUELA S.A..

La compañía HYDROAPUELA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de junio del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2693

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La realización de estudios y proyectos, servicios de investigación y desarrollo y la dirección de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos con y sin suministro de materiales o equipos referente a centrales y líneas de producción y transporte de energía eléctrica...

Quito, 06 JUL. 2005

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/39110loc

LO QUE SE PIDE EN ESTE
JUIZGO No. 043-05. G.F. DIVORCIO POR CAUSAL
ACTOR: LILIA BEATRIZ FLORES FREIRE
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 19 de Abril del 2005, las 08h31.-
Vistos: En virtud del sorteo correspondiente y en calidad de Juez titular de esta Judicatura avoco conocimiento de esta causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia deséle el trámite Verbal Sumario. Cítese al demandado señor CECILIO MANUEL ARCOS MOSQUERA de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito y en el lugar de la celebración del matrimonio, ya que con juramento declara la actora que es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado. Tómesen nota del casillero judicial señalado. Agréguese a los autos los documentos que se adjunta. Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo. JUEZ
Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certificado.
Lcdo. Juan Salvador V. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2041632/Hf

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL
A la señora BERTHA SUSANA ANAGUANO TOCAGON se le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:
EXTRACTO

Acto: ROSENDO PUMISACHO ANAGUANO TOCAGON
Demandada: BERTHA SUSANA ANAGUANO TOCAGON
Asunto: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar el divorcio y disueltos el vínculo matrimonial que me une al demandado en matrimonio celebrado en Quito, el 10 de julio de 1992.

Dentro de la vida matrimonial, se han procreado un hijo que responde a los nombres Rosendo Alejandro Pumisacho Anaguano.

Cuántia: Indeterminada
Trámite: Verbal Sumario
Fecha de iniciación: 22 de abril del 2005.
Causa de Divorcio No. 249-2005 DR. EDISON BARRROS.-
PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de Mayo del 2005, las 9h48.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal,

vocada para sus notificaciones posteriores. Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez. (Sigue la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Certificado.
Juana Cavallos G.
Secretaría
Hay firma y sello
AC/2041175/Hf

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL PARA SEÑOR MAURICIO PETRONIO IZURIETA PROAÑO
EXTRACTO
JUIZGO: DIVORCIO No. 215-2005-L
ACTORA: ABOGADA OLGA MA-